



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

2024----- GACETA 141 ----- DAULE, 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTENIDO

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar
Alcalde**

**Dra. Madeline Cañizares Plúas
Vicealcaldesa**

**Dr. Pedro Tomalá Navarrete
Concejal**

**Ing. Tomás París Moreno
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera
Concejal**

**Lcdo. Jorge Anchundia Tello
Concejal**

**Sr. Jorge Briones Herrera
Concejal**

**Sra. Leyda Villegas Ruíz
Concejal**

**Dra. Geovanna Naranjo
Concejal**

**Sra. Lina Hinojosa
Concejal**

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a)** El numeral 4 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre los deberes primordiales del Estado, garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.
- b)** El numeral 12 del artículo 83 de la Carta Magna establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
- c)** El artículo 226 de la norma suprema prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- d)** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- e)** El segundo inciso del artículo 21 del Código Orgánico Administrativo señala que en las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.
- f)** El inciso tercero del acápite 200-01, “Integridad y valores éticos” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023 publicado en el suplemento del Registro Oficial 257 el 27 de febrero de 2023, determina que: “La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética y herramientas de prevención y gestión de riesgos de integridad y conflicto de intereses, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción”.
- g)** La ética es un principio fundamental y un mandato irrenunciable para todos los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se establece la

obligación de cumplir de manera estricta con los principios y valores constitucionales, sirviendo estos como guía para su conducta.

- h) Y, reconociendo que, como parte de nuestra renovada política institucional orientada al fortalecimiento y gestión integral del talento humano, resulta crucial la implementación de un nuevo Código de Ética, alineado con la normativa vigente. Este código debe convertirse en una herramienta esencial para optimizar y mejorar la eficacia en el desempeño de los diversos roles de responsabilidad, así como en la eficiencia de las actividades cotidianas realizadas por el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, y;

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre los deberes primordiales del Estado, garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico;

Que el numeral 12 del artículo 83 de la Carta Magna establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética;

Que el artículo 226 de la norma suprema prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el segundo inciso del artículo 21 del Código Orgánico Administrativo señala que en las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular;

Que el inciso tercero del acápite 200-01, "Integridad y valores éticos" de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023 publicado en el suplemento del Registro Oficial 257 el 27 de febrero de 2023, determina que: "La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética y herramientas de prevención y gestión de riesgos de integridad y conflicto de intereses, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción";

Que la ética es un principio fundamental y un mandato irrenunciable para todos los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se establece la obligación de cumplir de manera estricta con los principios y valores constitucionales, sirviendo estos como guía para su conducta;

Y, reconociendo que, como parte de nuestra renovada política institucional orientada al fortalecimiento y gestión integral del talento humano, resulta crucial la implementación de un nuevo Código de Ética, alineado con la normativa vigente. Este código debe convertirse en una herramienta esencial para optimizar y mejorar la eficacia en el desempeño de los diversos roles de responsabilidad, así como en la eficiencia de las actividades cotidianas realizadas por el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, y;

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expedir la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de esta ordenanza es establecer un marco de valores y principios éticos que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el desempeño de sus funciones, en sus relaciones laborales y en sus interacciones con la comunidad a la que sirven.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.- Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación y observancia obligatoria para todas todos los funcionarios, servidores y trabajadores municipales que, desde cualquier vínculo laboral, presten sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y NORMAS ÉTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 3.- De los principios.- Los principios éticos son normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta, constituyendo las creencias básicas sobre las cuales se construyen los sistemas de valores. Estos principios orientan nuestras acciones y son intransigibles.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, adoptamos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- a) **Respeto a la vida de todos los seres vivos.-** Este principio establece el compromiso con la protección y el respeto hacia todos los seres vivos, reconociendo que nuestra interacción con el medio ambiente y los seres que lo habitan debe ser ética, responsable y orientada al bienestar común, en armonía con la naturaleza y la biodiversidad. Las decisiones y acciones

de los servidores municipales deben siempre considerar la preservación de la vida y la integridad de todos los seres vivos en el Cantón Daule.

- b) Prevalencia del interés general sobre el interés particular.-** El interés común de la ciudadanía y el bienestar colectivo deben prevalecer sobre los intereses personales o particulares. Las decisiones y acciones dentro de la administración municipal deberán orientarse siempre hacia el beneficio y desarrollo del Cantón Daule, asegurando que las políticas públicas y la gestión de recursos prioricen las necesidades de la comunidad sobre cualquier otro factor.
- c) Cumplimiento de la normativa vigente en todas nuestras acciones.-** Toda actuación y decisión en el ejercicio de nuestras funciones estará regida por el respeto y la aplicación estricta de la legislación vigente. Este principio garantiza que todas las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule se realicen dentro del marco legal, protegiendo la integridad y legitimidad de la gestión pública y asegurando la equidad y justicia para todos los ciudadanos.
- d) Transparencia en la gestión de los bienes públicos.-** La transparencia es fundamental en la administración de los recursos públicos. Todos los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben garantizar que sus acciones sean claras y comprensibles, promoviendo la accesibilidad de la información a la ciudadanía. La gestión de los recursos y bienes del Estado debe ser abierta, honesta y verificable, con el fin de generar confianza y permitir el control ciudadano.
- e) Reconocimiento del talento humano como el principal activo institucional.-** El talento humano es considerado el activo más valioso de la municipalidad. El desarrollo profesional, el bienestar, y la motivación del personal municipal son esenciales para el logro de los objetivos institucionales. Este principio subraya la importancia de invertir en la formación, capacitación y condiciones laborales óptimas para que los funcionarios, servidores y trabajadores puedan desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia y compromiso.
- f) Contribución al bienestar de la comunidad dauleña.-** El bienestar de la comunidad dauleña debe ser el principal motor de todas las acciones de la administración municipal. Cada decisión debe estar orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, impulsando proyectos y políticas que fomenten el desarrollo social, económico y cultural, respetando siempre los derechos humanos y promoviendo la inclusión y equidad.
- g) Evaluación continua de las acciones para corregir desviaciones o ineficiencias.-** El proceso de evaluación es fundamental para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión municipal. Este principio promueve la autocrítica constructiva y la constante revisión de las políticas, programas y

proyectos, con el fin de identificar áreas de mejora, corregir desviaciones y optimizar los recursos en beneficio de la comunidad. Se fomentará una cultura de retroalimentación que permita la mejora continua de la institución.

- h) Trato cordial y justo hacia todas las personas.-** Toda persona que interactúe con el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule debe ser tratada con respeto, cortesía y dignidad. Este principio promueve un ambiente laboral y de servicio al público en el que prevalezca la equidad, el trato justo y la empatía, sin discriminación alguna, garantizando que los derechos y necesidades de todos sean atendidos de manera adecuada y respetuosa.
- i) Rendición de cuentas a la comunidad sobre los resultados de nuestra gestión.-** Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales están comprometidos con la rendición de cuentas hacia la ciudadanía dauleña. Se deberá proporcionar información clara y precisa sobre los resultados de la gestión pública, los recursos utilizados y los logros alcanzados, permitiendo a la comunidad evaluar la eficiencia y efectividad de las políticas y servicios municipales. Este principio fortalece la confianza en las autoridades locales y promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Estos principios son la base sobre la cual se construye el comportamiento ético, responsable y transparente de todos los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, garantizando una gestión pública al servicio de la comunidad y el bienestar común.

Artículo 4.- Valores Institucionales.- Los valores son las cualidades o atributos que guían la manera de ser y actuar de las personas, promoviendo una convivencia armoniosa dentro del respeto a la dignidad humana. Estos valores son esenciales para la construcción de una cultura organizacional sólida y para el desarrollo de relaciones interpersonales positivas en el ámbito institucional.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, los valores éticos que rigen nuestra conducta y prácticas institucionales son los siguientes:

- a) Respeto.-** Implica aceptar y valorar las opiniones y actitudes de los demás, manteniendo un trato amable, cordial y sin discriminación, y promoviendo una interacción en la administración municipal basada en la comprensión, el entendimiento y la tolerancia..
- b) Responsabilidad.-** Consiste en asumir las consecuencias de nuestras decisiones y acciones, cumpliendo con nuestras tareas de manera justa y conforme al deber. La administración municipal debe responder ante la ciudadanía, tanto política como moralmente, por sus decisiones y actos, trabajando con diligencia para alcanzar las metas establecidas.

- c) **Compromiso.-** Implica trabajar en beneficio del desarrollo del cantón Daule, aplicando nuestras capacidades y conocimientos para apoyar a los grupos de interés, y demostrando un alto grado de pertenencia e implicación en el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales.
- d) **Solidaridad.-** Consiste en participar activamente en la consecución de los objetivos y propósitos de la municipalidad, fomentando un sentido de comunidad entre los funcionarios, servidores y trabajadores.
- e) **Honestidad.-** Es actuar con rectitud, integridad y coherencia, sin aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de los demás. Los funcionarios deben desempeñar su trabajo con dignidad, evitando cualquier beneficio personal indebido.
- f) **Transparencia.-** Implica actuar con objetividad, claridad y rectitud, proporcionando un ejemplo a otros servidores públicos y a la ciudadanía dauleña. La administración municipal se somete a la evaluación pública en cuanto a su gestión, el manejo de los recursos y la conducta de su personal.
- g) **Tolerancia.-** Consiste en mantener la armonía respetando la diversidad cultural y de pensamiento, aceptando los errores personales y ajenos, y reconociendo que cada individuo tiene derecho a sus propios criterios y decisiones, siempre que no se atente contra la dignidad de las personas.
- h) **Justicia:** Es actuar con equidad, tomando decisiones basadas en principios éticos de igualdad y buscando siempre el beneficio común. Se deben utilizar los medios constitucionales y legales para mantener el orden y garantizar el bien común.
- i) **Lealtad y Colaboración:** Consiste en ser leal a los superiores, respetando los derechos y obligaciones del subalterno. Además, implica mantener un sentido de colaboración con los compañeros de trabajo, promoviendo la dignidad y la buena comprensión de las relaciones humanas. La administración municipal facilita el desarrollo eficiente de las actividades de sus colaboradores, fomentando un alto sentido de pertenencia.
- j) **Obediencia:** Implica cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos, siempre que estas se ajusten a las formalidades correspondientes y estén vinculadas a las funciones del cargo. La administración municipal actúa conforme a las normas, y su personal cumple con sus funciones con eficiencia y propósito.
- k) **Equidad y Justicia en la Atención al Público:** En el servicio al público, es fundamental considerar tanto los principios institucionales como los de

equidad y justicia que protegen los derechos de los ciudadanos. La administración municipal debe reconocer que la sociedad financia la retribución y remuneración de los servidores públicos y califica su desempeño. Por ello, la actitud de los servidores debe ser positiva y orientada a facilitar la asistencia y el proceso de solicitud de servicios de manera equitativa y justa.

- l) Prudencia:** Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben actuar con plena conciencia y prudencia en los asuntos que les competen, aplicando la misma cautela y responsabilidad que un buen administrador emplearía en la gestión de sus propios bienes. La función pública debe generar confianza en la comunidad, por lo que es esencial evitar acciones que puedan comprometer la finalidad del cargo, el patrimonio estatal y municipal, o la imagen pública de la institución y sus servidores. La administración municipal, a través de sus funcionarios y empleados, debe proyectar una imagen institucional adecuada, manejando su imagen personal con prudencia en todo momento.

Artículo 5.- De las normas éticas institucionales.- Las normas éticas garantizan coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule practicamos las siguientes normas éticas:

- a) Relación con la ciudadanía:** Garantizamos a la ciudadanía de Daule y a la comunidad en general que todas nuestras actividades se desarrollarán con total transparencia, en estricto cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, así como de las leyes y ordenanzas vigentes.
- b) Relación con los directivos:** Nos comprometemos a ejercer nuestras funciones con dignidad, promoviendo y respetando el talento humano. Fomentamos espacios de comunicación abiertos y aseguramos que los servidores públicos y trabajadores municipales gocen de todos sus derechos legales y constitucionales, dentro del marco de un estado social de derecho. Nuestro objetivo es mejorar el desempeño, la calidad de vida y el entorno familiar del personal municipal, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
- c) Relación con los funcionarios y trabajadores:** Gestionamos y realizamos nuestro trabajo diario con profesionalismo, imparcialidad, respeto, justicia y equidad. Actuamos con prontitud y un firme compromiso de servicio, siguiendo altos estándares de calidad para cumplir con los objetivos y resultados establecidos.
- d) Relación con otras instituciones:** Fomentamos relaciones estratégicas con entidades locales, provinciales, nacionales e internacionales, cumpliendo con la normativa vigente y con el propósito de fortalecer la colaboración interinstitucional.
- e) Relación con los medios de comunicación:** Promovemos la divulgación amplia y transparente de nuestra gestión y los resultados obtenidos,

garantizando que la información relevante sea accesible tanto a la comunidad como a los medios de comunicación.

- f) **Relación con contratistas y proveedores:** Mantenemos una relación con los contratistas y proveedores basada en la independencia, transparencia, equidad y respeto. Esta relación se sustenta en las condiciones legales y contractuales vigentes, implementando un control adecuado para asegurar el logro de los objetivos con efectividad, eficiencia y alineación con nuestros principios éticos.
- g) **Relación con los órganos de control:** Todas nuestras actuaciones y decisiones están fundamentadas en el compromiso de servir a la comunidad. Estas acciones están disponibles no solo para los organismos de control pertinentes, sino también para la ciudadanía de Daule, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras gestiones.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 6.- Uso adecuado de los bienes y recursos institucionales.- Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben utilizar los bienes y materiales asignados para el desempeño de sus funciones de manera adecuada y responsable. Está estrictamente prohibido el uso indebido, el deterioro, la pérdida o el desaprovechamiento de estos recursos. Además, los bienes del Estado no deben ser utilizados para fines personales ni para propósitos ajenos a aquellos para los cuales fueron específicamente destinados.

Artículo 7.- Empleo Adecuado del Tiempo de Trabajo.- Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben utilizar íntegramente su horario laboral para cumplir con sus responsabilidades y desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz. Se espera que actúen con dedicación y compromiso, supervisando que sus subordinados también sigan esta norma. Este esfuerzo contribuirá a mejorar tanto la imagen como el desempeño institucional.

Artículo 8.- Uso de Información.- Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben abstenerse de divulgar, sin la debida autorización, cualquier información relacionada con la institución o sus usuarios que hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones. Esta información no debe ser utilizada para fines personales, para beneficiar a terceros ni para objetivos ajenos a los servicios municipales.

Artículo 9.- Conflicto de Intereses.- Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deben evitar intervenir en actos administrativos que impliquen situaciones relacionadas con su interés personal o los de sus familiares o socios. En caso de surgir un conflicto de intereses, deberán informar por escrito su excusa, detallando las razones por las cuales no pueden participar en el asunto en cuestión.

Artículo 10.- Beneficios No Permitidos.- Queda prohibido que los funcionarios, servidores y trabajadores municipales, tanto directa como indirectamente, soliciten, acepten o reciban dinero, dádivas, regalos, promesas u otras ventajas, ya sea para sí mismos o para terceros. Esta prohibición aplica en los siguientes casos:

- Para realizar, retrasar u omitir tareas relacionadas con sus funciones.
- Para ejercer influencia sobre otro servidor o servidora con el fin de que este realice, retrase u omita tareas dentro de sus responsabilidades.
- Otros previstos en la ley.

Artículo 11.- Rendición de Cuentas.- Los funcionarios y servidores deben proporcionar información veraz y oportuna sobre sus actividades y decisiones a los organismos de control, así como a la ciudadanía, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la información.

Artículo 12.- Compromiso con el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.- Los funcionarios y servidores deberán actuar de manera responsable frente a la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales. Así como, impulsar iniciativas y políticas que favorezcan el desarrollo sostenible en el Cantón Daule, contribuyendo a la mejora del entorno y la calidad de vida de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV DEL CUMPLIMIENTO, RESPONSABLE Y SANCIONES

Artículo 13.- Cumplimiento del Código de Ética.- El Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule establece normas claras y precisas que regulan el comportamiento personal e institucional, basadas en el respeto a la moralidad y la correcta gestión de los recursos públicos. Su cumplimiento será riguroso y estricto. El incumplimiento de este Código dará lugar al inicio de los procesos legales pertinentes, con el fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes. Asimismo, se podrán imponer sanciones adicionales conforme a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos aplicables.

Artículo 14.- Responsable.- La Dirección General de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule será la responsable de velar por la correcta aplicación y cumplimiento del presente Código de Ética. Esta Dirección deberá actuar respetando los principios de protección y confidencialidad de los denunciantes, garantizando el debido proceso y la presunción de inocencia de los denunciados en todo momento.

Artículo 15.- Sanciones.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética será sancionado conforme a la Ley Orgánica del

Servicio Público, su Reglamento, el Código de Trabajo, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y el régimen disciplinario contemplado en los Reglamentos Internos de Administración de Talento Humano, según corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Se incorporará la sensibilización sobre este Código de Ética en los procesos de inducción y capacitación de los funcionarios, servidores y trabajadores públicos. Asimismo, se realizarán actualizaciones periódicas para garantizar que todo el personal esté debidamente informado sobre las disposiciones del Código y su correcta aplicación.

SEGUNDA: Toda persona que ocupe un cargo en esta municipalidad deberá actuar en plena conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, el Código de Trabajo, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como con todas las normativas y regulaciones aplicables. Los funcionarios, servidores y trabajadores municipales deberán firmar un acta de compromiso en la que se obligan a adherirse a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a reflejarlos en sus acciones cotidianas.

TERCERA: La Administración Municipal adoptará las medidas necesarias para garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. Con el objetivo de evaluar y monitorear la gestión ética en las distintas dependencias municipales, se desarrollarán instrumentos, indicadores y herramientas específicas que aseguren un seguimiento riguroso y adecuado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

Deróguese la “ORDENANZA DENOMINADA CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”, publicada en la Gaceta Oficial No. 27 el 25 de abril del 2014.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CAÑIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO. - Que la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024 y en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Daule, 31 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** y ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, 31 de diciembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CAÑIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO. - Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO**

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DAULE DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DAULE, el 31 de diciembre de 2024.**



firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre
Teléfonos: (04) 2 795 -134
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
Ingreso a la urbanización Casa Laguna
Teléfonos: (04) 2 145 - 520
(04) 2 145 - 723

Portal web:

www.daule.gob.ec

email:

secretaria@daule.gob.ec



Alcaldía de Daule



@AlcaldiaDeDaule



Alcaldia.Daule